



Diez maravedis

SELLOQVARTO DIEZMARA
VEDISAÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA

es. por el qual el dicho señor
nada por el dicho señor
en virtud de la cédula de su majestad
toca y pertenecen los dichos frutos
y a quien se debían en lugar ya
n confirmados se con lo que
nada en el ayuntamiento de
se manda dar lo que se ha de
dado of. Contradicho lo acordado
por el ayuntamiento de
por los señores de fe. dor y por
laud. en el mismo se mandó
se en lo acordado por
se en el ayuntamiento de
se en el ayuntamiento de
se en el ayuntamiento de

Safado
Llecho
Secundaria

que por el estauo nombrado
por don Lario Carabalar de
el conpuno del of. de puld. de
en virtud de la cédula de su majestad
ad. n. Antonio de la casa de monjes
y a d. d. d. e. d. d. o. g. y Carabalar
y quenta e f. e. d. d. o. c. e. p. n. o.
se nombra por com. en lugar

